

PROVIDENCIA, 3 DIC 2013

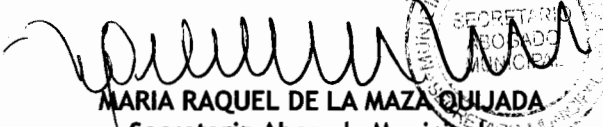
EX. N° 2464 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°26.187 de fecha 26 de Noviembre de 2013, del Director de Tránsito, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para el "SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACION EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA AÑO 2014 - 2015".-

DECRETO :

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para el "SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACION EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA AÑO 2014 - 2015", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para el "SERVICIO DE VENTA DE SEGURO OBLIGATORIO PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACION EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA AÑO 2014 - 2015".-
- 3.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES :** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 11:00 horas del día 6 de Diciembre de 2013 y la respuesta a las consultas se darán desde las 17:00 horas del día 12 de Diciembre de 2013, por el mismo medio.-
- 4.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** Se efectuará a través del Sistema de Informaciones establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día 18 de Diciembre de 2014 a las 16:00 horas.-
- 5.- **FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRONICA :** deberá ser publicado en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta el día 18 de Diciembre de 2013 a las 16:05 horas.-
- 6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA :** La propuesta económica deberá también ser publicada en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 16:10 horas del día 18 de Diciembre de 2013.-
- 7.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista a favor del Municipio, por un valor de \$500.000-, con una vigencia hasta el día 18 DE MARZO DE 2014.-
- 8.- El encargado del proceso es don **JOSE MANUEL VARAS SOLIS DE OVANDO**, del Departamento de Permisos de Circulación y Licencias de Conducir, dependiente de la Dirección de Tránsito.-
- 9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Dirección de Tránsito en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 3 de Diciembre de 2013.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


LCA/MRMQ/IMYJ/mvas.

Distribución :

- Dirección de Tránsito
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2870.1

MEMORANDUM N° 26.1871

Referencia: Propuesta Pública Venta
Seguro Automotriz
Obligatorio.

Fecha, 26 de Noviembre del 2013

DE: DIRECTOR DE TRANSITO

A: SRA. JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
ALCALDESA

Adjunto envío a Ud. las Bases de la Propuesta Pública "SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACION EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA AÑO 2014 - 2015"


Si ellas cuentan con su aprobación, agradecería a Ud. impartir las instrucciones para el llamado de una Propuesta Pública sobre el particular.

Saluda atentamente a Ud.,


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
DIRECCION DE TRANSITO
JUAN PABLO CONTARDO
DIRECTOR


V°B° SECPLA
DIRECTOR


V°B° JURIDICA


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CONTROLADOR
DIRECCION DE CONTROL
V°B° CONTROL


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
V°B° ADM. MUNC.


V°B° ALCALDESA

JMV/CBD

↓
3028
2-12-2013

LICITACIÓN PÚBLICA

ITINERARIO LICITACION

PUBLICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO

El día 3 de Diciembre de 2013.

PRESENTACIÓN DE CONSULTAS

A través del Portal Mercado Público hasta las 11:00 del 6 de Diciembre de 2013.

ACLARACIONES Y/O RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

A través del Portal Mercado Público desde las 17:00 hrs. del 12 de Diciembre de 2013.

FECHA DE CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS

El día 18 de Diciembre de 2013 a las 16:00 hrs.

FECHA DE ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA

El día 18 de Diciembre de 2013 a las 16:05 hrs.

FECHA DE ACTO DE APERTURA ECONÓMICA

El día 18 de Diciembre de 2013 a las 16:10 hrs.

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA AÑO 2014 - 2015”

LISTADO DE ANTECEDENTES

1. Itinerario	1
2. Listado de Antecedentes	1
3. Bases Administrativas	13
4. Bases Técnicas	11
5. Individualización Oferente	1
6. Oferta Económica	2
7. Pauta Evaluación	3

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA AÑO 2014 - 2015”

BASES LICITACIÓN

DICIEMBRE 2013

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA AÑO 2014 - 2015”

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES

ARTICULO Nº 1: Las presentes bases regirán para el llamado a licitación pública que efectúe la Municipalidad de Providencia para el **“SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA AÑO 2014 - 2015”**, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 2: La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO Nº 3: Podrán presentarse a la Licitación las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

ARTICULO Nº 4: Las bases de licitación y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº 5: La Inspección Técnica del Contrato (ITC) estará a cargo del Departamento de Permisos de Circulación y Licencias de Conducir, de la Dirección de Tránsito.

ARTICULO Nº 6: Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en el Portal Mercado Público en las fechas indicadas en el Itinerario publicado en el Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº 7: La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las presentes Bases y/o en las Bases Técnicas.

2.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO Nº 8: Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) los documentos que se indican a continuación más la oferta económica, respetando el orden de los Formularios y documentación solicitada, hasta la fecha

y hora indicado en el itinerario de licitación. Se podrá ingresar solo una oferta por oferente.-

A.- Antecedentes Administrativos:

En forma física:

A.1. Garantía de Seriedad de la oferta

La **BOLETA BANCARIA** o **VALE VISTA** deberá entregarse en forma física en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha y hora de Cierre Recepción de Ofertas de la Licitación, indicadas en el Itinerario de Licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada. Este documento será revisado por Secretaría Municipal y enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:

"Boleta Bancaria o Vale Vista para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia Rut 69.070.300-9, por un monto de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, **con vencimiento el día 18 de Marzo 2014.**

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de _____ o de la Empresa _____ por el servicio denominado **"SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA AÑO 2014 - 2015"**, a nombre de la Municipalidad de Providencia Rut 69.070.300-9.-

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

Si se presenta Boleta de Garantía, ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°13 de las presentes Bases.

En forma Digital:

A.2. Individualización completa del oferente según formato adjunto (Anexo N°1).

A.3. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento histórico de la empresa en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registre al momento de efectuado el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta.

A.4. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **"Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes"**, debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo N°2).

A.5. Copia vigente de la **Patente municipal** según el rubro del oferente.-

A.6. Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la

Empresa (Anexo N° 3), la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relacionado a las vinculaciones de parentesco).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años.
- Declaración de no tener juicios, causas o litigios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de prestación de servicios.

A. 7. Certificado Bancario de una misma institución bancaria, con una antigüedad no mayor de 30 días respecto de la fecha de apertura de la propuesta, que acredite lo siguiente:

- a) Antigüedad de la cuenta corriente.
- b) Comportamiento de la Cuenta Corriente respecto al cumplimiento y protestos.

A.8. Antecedentes Curriculares de la empresa, que acrediten experiencia en servicios similares. Deberá acompañar certificados de contratos análogos ejecutados durante los últimos 3 años, emitidos por el mandante.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente omita o presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del "Foro Inverso" en los plazos indicados en el Artículo N° 11.

B.- Propuesta Económica:

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de Licitación:

B.1. Carta Oferta en formulario entregado (Anexo N°4), debidamente firmada por el representante legal.

Los valores económicos siempre se considerarán sin IVA y se expresarán en pesos chilenos.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

7.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N°9: La contratación del servicio que se licita será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases, con la aprobación de la Inspección Técnica del Servicio. Deberá expresarse en pesos chilenos, en valores netos. El contrato estará afecto a los impuestos legales.

El monto de la propuesta será por la **SUMA ALZADA** señalada por el Oferente en el rubro total de su oferta, el cual será inamovible. Aunque exista algún error de cálculo en el presupuesto detallado, esto no alterará la **SUMA ALZADA** indicada en la Carta Oferta.

3.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 10: La **apertura electrónica** se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Itinerario de Licitación. Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Director de Tránsito o por quienes éstos designen para estos efectos. De la Apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto se verificará la presentación de los documentos solicitados en el artículo N°8 de las presentes Bases Administrativas. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N°8 letra A.1.

Se revisará en primer lugar el sobre que contiene el documento de garantía. Si éste no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°8, letra A.1.-, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales de los "**Antecedentes Administrativos**", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal indicada, y se consignarán las observaciones.

A continuación, se abrirán los archivos digitales de la "**Propuesta Económica**", los cuales se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal".

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

4.- EVALUACION

ARTICULO N° 11: La evaluación de las ofertas se realizará a través de una comisión evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por un funcionario de la

Dirección de Tránsito, un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación y un funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

Si durante el Acto de Apertura, existiere uno o más oferentes que presenten documentación de los "Antecedentes Administrativos" incompletos, la Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta (Artículo N°40 del Reglamento Decreto N°250, de la Ley 19.886), siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, la Comisión Evaluadora solicitará a los oferentes los antecedentes omitidos, antecedentes complementarios, corregir errores de forma u otros requerimientos que esta comisión estime conveniente, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, para lo cual deberá utilizar el "FORO INVERSO" de la plataforma de licitaciones mercadopublico.cl, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Los oferentes deberán cumplir el plazo otorgado para su presentación desde la notificación por parte de la Comisión, el cual será breve (24 horas) y fatal. La no presentación de estos documentos en el plazo estipulado o que éstos no cumplan con la vigencia solicitada, hará que la Municipalidad los declare fuera de bases.

En el caso de los oferentes que no cumplieron con los requisitos formales de presentación de la oferta y que posteriormente hayan completado dichos antecedentes en el plazo estipulado en el párrafo precedente, la Comisión Evaluadora asignará un 5% menos en la Evaluación Final.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos, económicos y entrega de antecedentes

- | | | |
|---|------------------|-----|
| • Oferta Técnica | | 30% |
| • Oferta Económica: | Valor Póliza | 45% |
| | Aporte económico | 20% |
| • Cumplimiento de los requisitos formales de la oferta (art. 8 bases admi.) | | 5% |

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°5 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan.

5.- ADJUDICACION

ARTICULO N° 12: El Proponente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°8 letra A.1.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica, en lo referido a valores de la poliza.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran con los requisitos establecidos en las

bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el caso de que sea procedente la intervención del Concejo.

ARTICULO N° 13: La adjudicación de la propuesta se realizará mediante Decreto Alcaldicio, a la oferta que haya obtenido la mejor calificación una vez ponderados los factores y criterios de evaluación. Dicho decreto será notificado al proponente favorecido por la unidad técnica correspondiente en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación se notificará a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo, para la adjudicación.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta, será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento de éste e indicará un nuevo plazo para adjudicar, a través de un Decreto Alcaldicio.

6.- CONTRATO

ARTICULO N° 14: El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en las presentes Bases y Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del proponente.

El proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, para lo anterior la empresa debe acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato

El atraso del adjudicado en la suscripción del contrato, del mandato a que se refiere el presente artículo y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación.

ARTICULO N° 15: Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos legales.

ARTICULO N° 16: Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1000 UTM, considerando el valor de la UTM al día de apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del contratista los gastos que se originen.

ARTÍCULO N°17: Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o en su defecto constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

GARANTIAS

ARTICULO N° 18: El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria a la vista, irrevocable, expresada en UF o Vale Vista por un monto equivalente a 900 U.F, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta 6 meses después de la recepción conforme del servicio, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de _____ o de la Empresa _____ por el servicio denominado “**SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA AÑO 2014 - 2015**”, a nombre de la Municipalidad de Providencia Rut 69.070.300-9.-

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

ARTICULO N° 19: La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, caucionan también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes.

ARTICULO N° 20: En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTICULO N°21: La boleta bancaria a que se refiere el artículo N°18 precedente, deberá acompañarse por el proponente al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica.

ARTICULO N° 22: Al momento de la entrega de la Garantía en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo N°18 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del servicio y sólo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva del servicio, en la forma dispuesta en el artículo N°42 de estas Bases.

8.- PLAZO DEL CONTRATO

ARTICULO N° 23: Los servicios convenidos se iniciarán con la entrega de terreno. La venta de las pólizas se iniciará el 1 de Febrero de 2014 al 31 de Enero de 2016.

9.- REAJUSTES

ARTICULO 24: No habrá reajuste de ningún tipo.

10.- MODIFICACIONES

ARTICULO N°25: La Municipalidad podrá solicitar al adjudicatario que aumente o disminuya en un 30% el servicio contratado, lo que estará referido a la cantidad de personas que el oferente indique en su propuesta técnica.

Los aumentos o disminuciones de servicios serán aprobados mediante Decreto Alcaldicio.

11.- PAGOS

ARTICULO N° 26: Las empresas oferentes deberán hacer un aporte económico al municipio.

El pago del aporte económico deberá realizarse anualmente, el primer pago se debe realizar al momento de la firma del contrato. Para el período 2015 este pago se deberá realizar durante el mes de enero de 2015, ambos pagos deben realizarse en Tesorería Municipal.

La empresa deberá facturar el monto de las pólizas compradas por la aplicación municipal y entregarla dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente.

La municipalidad efectuará la rendición de los pagos de SOAP comprados vía internet mes vencido, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la factura.

Adicionalmente, la empresa deberá pagar los costos de comisión por las transacciones de pago de pólizas efectuadas con Tarjetas de Crédito en la forma descrita en las Bases Técnicas. Para esto la empresa tendrá un plazo de 3 días hábiles para efectuar el pago desde la fecha estampada en el Libro de Servicios.

La empresa de seguros adjudicada deberá pagar los permisos de propaganda dentro de los 5 días hábiles siguientes a contar de la firma del contrato, en Tesorería Municipal para el período 2014. Para el período 2015 este pago deberá realizarse durante el mes de enero de 2015. El comprobante de pago deberá entregarse a la unidad técnica

- Sólo una vez finalizado el Plan de Trabajo Mensual respectivo, el contratista deberá presentar el Estado de Pago. Después de que éste haya sido aprobado por la Inspección Técnica del Contrato (I.T.C.), deberá presentar la factura correspondiente del trabajo ejecutado incluyendo los listados con las mantenciones e instalaciones ejecutados, si los hubieren.
- Las facturas correspondientes a los pagos del servicio serán canceladas por la Tesorería Municipal dentro de los quince días hábiles del mes siguiente al estado de pago respectivo, previa aprobación de la I.T.C.
- El contratista, al inicio del contrato, deberá anotar en el Libro de Servicios, de acuerdo a su oferta técnica, la nómina de personal, el equipamiento de maquinarias y demás recursos ofrecidos que participarán en este proyecto y los cambios de personal cuando proceda.
- Retención del estado de pago

Cuando el contratista presente el estado de pago correspondiente, la I.T.C. hará una inspección en el terreno de los servicios ejecutados, conjuntamente con el coordinador de los servicios designado por el contratista.

Como resultado de dicha inspección, el estado de pago se retendrá en los siguientes casos:

Cuando parte o la totalidad del trabajo mensual no tenga una óptima calidad de presentación, de acuerdo a los criterios señalados en el punto N° 3 de las Bases Técnicas, relativo a las condiciones del servicio.-

En este caso el contratista deberá proceder a solucionar de inmediato la totalidad de las observaciones efectuadas. Todos estos trabajos serán de costo del contratista, cualesquiera sea su magnitud.

Sólo cuando la totalidad de las observaciones efectuadas por la I.T.C. estén solucionadas, ésta dará su aprobación al estado de pago.

ARTICULO N° 27: Para el pago del servicio contratado el Contratista deberá acreditar a satisfacción de la Unidad Técnica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en relación a los trabajadores que ocupa, acompañando un **CERTIFICADO DE LA INSPECCION DEL TRABAJO** acreditando que no registra reclamo ni denuncia en relación a sus obligaciones correspondientes a los trabajadores que prestan servicio en este

contrato. Además deberá adjuntar **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, cuando las hubiere, más el **INFORME DEL PROGRAMA MENSUAL DEL SERVICIO**.

No se iniciará la tramitación de la factura si a criterio de la ITC no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Servicio o no se haya cumplido con el servicio según lo indicado en las Bases Técnicas.

ARTICULO N° 28: Para efectos de estas Bases no se consideran días de atraso los días de lluvias u otros que el contratista pueda justificar por escrito y/o fotografías en el Libro de Servicio

ARTICULO N° 29: Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la licitación sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos que se rige por la Ley N° 19.983 de 2004.

El plazo para rechazar una factura será de 30 días en conformidad a lo que establece el Artículo 3 N° 2 de la referida ley N° 19.983 de 2004.

12.- RETENCIONES

ARTICULO N° 30: Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en el artículo, 27 la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquél o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o periodo durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución del servicio.

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

ARTICULO N° 31: Será deber y responsabilidad exclusiva del contratista informar a la Municipalidad, antes de comenzar el servicio adjudicado, el nombre del Experto de Prevención de Riesgo contratado para el evento, y la entrega de la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas", como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.

ARTICULO N° 32: El contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe para la prestación de los servicios materia de este contrato, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas.

La Municipalidad no tendrá vinculación jurídica alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el contratista contrate a honorarios para la prestación del servicio, ni con los que subcontrate para parte del trabajo.

ARTICULO N° 33: Será responsabilidad exclusiva del Contratista la correcta mantención contratada y la calidad de los materiales empleados en ésta, responsabilidad que se mantendrá hasta 6 meses después de terminado el contrato.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTICULO Nº 34: El Contratista deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación, responsable de la conducción de los servicios con quien deberá entenderse la Inspección Técnica en relación a la misma.

ARTICULO Nº 35: Efectuada la entrega de terreno, será responsabilidad del ITC del servicio, remitir obligatoriamente al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna, una copia firmada por la empresa contratista y subcontratista del Anexo V del Reglamento Nº110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento.

ARTICULO Nº 36: El Contratista deberá proporcionar un Libro de Servicios, a la Dirección de Tránsito, donde se anotarán las órdenes de trabajo, deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo de la mantención a la ITC. A este libro tendrán acceso tanto el Departamento de Permisos de circulación y Licencias de conducir como el Contratista, pudiendo ambos efectuar anotaciones en el citado libro.

El Contratista deberá mantener permanentemente en su oficina, un legajo completo de antecedentes, relacionado con el contrato.

ARTICULO Nº 37: El Contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de los servicios, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTICULO Nº 38: Durante la ejecución de servicios, el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no causar ningún tipo de daño. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad.

ARTICULO Nº 39: Queda expresamente prohibido al contratista transferir los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de la presente licitación.

El Contratista no podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, sin antes informar a la Unidad Supervisora y obtener la autorización municipal correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerá en el Contratista que se adjudicare la propuesta.

14.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTICULO Nº 40: Una vez transcurrido el plazo del contrato, el ITC, el contratista y el Director de Tránsito, procederán a levantar un acta de la Recepción Provisoria, la cual deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad. Dichos reparos deberán ser subsanados antes de la Recepción Definitiva.

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

ARTICULO Nº 41: Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía del servicio, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva del servicio.

La liquidación del contrato deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista y será suscrita por la Municipalidad y el contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTICULO Nº 42: Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del Servicio.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el contratista, o el profesional designado por la empresa, la ITC y el Director de Tránsito.

La Recepción Definitiva de los Servicios y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la unidad técnica correspondiente y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

15.- MULTAS

ARTICULO Nº 43: La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la ITC, de aplicar multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Las multas que aplicará la Municipalidad al contratista, son las que se indican a continuación y se notificarán simplemente sin forma de juicio de ninguna especie a través del Libro de Servicio:

Evento	Valor de la multa
Retraso en el inicio de los servicios adjudicados de acuerdo a cronograma de trabajo, por problemas no imputables al municipio.	2 UTM por cada día de atraso.
Atraso en la llegada de personal de apoyo y/o de venta de seguro a su puesto de trabajo.	0,5 UF por cada hora de trabajo.
Inasistencia de un trabajador.	1 UTM por un día de ausencia por trabajador
Responder en un tiempo superior a 24 horas ante una petición de reemplazo de personal	1 UTM por cada día de atraso

Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Técnica tendrá la facultad de aplicar multas por faltas e irregularidades que detecte en el desarrollo de los servicios contratados en todos sus ámbitos, atención de público, uniformes, servicio Internet, etc., siendo determinada por ésta, en atención a la gravedad de las faltas y estampadas en el Libro de Servicios. Las multas a que aduce los párrafos anteriores u otros detectados por el personal municipal no podrán exceder de 10 UTM.

De existir problemas de fuerza mayor, no atribuibles al contratista y derivados de dificultades ajenas al adjudicatario, no se aplicaran multas y se pactará un tiempo en conjunto con la Unidad Técnica para su restitución o reparación. Vencido este plazo, el contratista estará afecto a las multas estipuladas anteriormente.

La Municipalidad mantendrá un estricto control sobre los servicios que debe entregar la empresa, con el objeto de asegurar el correcto cumplimiento del contrato, pudiendo aplicar las multas y sanciones que correspondan.

ARTICULO N° 44: Las multas que se apliquen al concesionario deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente.

ARTICULO N° 45: Serán causales de liquidación anticipada del Contrato las siguientes:

- Quiebra o insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección de Tránsito. En este caso se podrá hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación.

También podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo entre las partes.

ARTICULO N° 46: En caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, la Municipalidad retendrá de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente, debiendo pagar con ello al trabajador o institución acreedora.

16.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N° 47: Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas.


JM/CBD


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
JUAN PABLO CONTARDO DÍAZ-MUÑOZ
DIRECTOR DE TRÁNSITO

ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA AÑO 2014 - 2015”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

1. Nombre o Razón Social

.....
.....

**2. Representante Legal
(si es representante legal)**

.....
.....

3. Rut del Representante Legal

.....
.....

4. Rut de la empresa

.....
.....

5. Dirección de la empresa

.....
.....

6. Teléfono

.....
.....

7. E-mail

.....
.....

Firma Representante Legal

ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA AÑO 2014 - 2015”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

1. ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION

.....
.....

2. RAZON SOCIAL

.....
.....

3. OBJETO

.....
.....

4. CAPITAL

.....
.....

5. SOCIOS (*)

.....
.....

6. ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL

.....
.....

7. NOMBRE DIRECTORES ()**

.....
.....

8. REPRESENTANTE LEGAL

.....
.....

9. DURACIÓN

.....
.....

(*) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES

()EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.**

ANEXO 3

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA AÑO 2014 - 2015”

DECLARACION JURADA

CONTRATISTA: _____

RUT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT REPRESENTANTE EGAL: _____

- No tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años.
- No tener juicios, causas o litigios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de obras ejecutadas.
- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE

FECHA _____

ANEXO 4
LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA AÑO 2014 - 2015”

CARTA OFERTA

Empresa.....
 Representante legal.....
 Dirección.....
 Teléfono..... Fax.....
 Correo electrónico.....

I VALOR POLIZAS

Tipo Vehículo	Valor Póliza Módulos Sin IVA	Valor Póliza Internet Sin IVA
Automóvil Particular		
Station Wagon		
Jeep		
Furgón		
Motor-home (casa rodante automotriz)		
Minibus Particular		
Camioneta		
Motocicleta, Moto y bicimoto		
Otro: Motociclo, Militares, Carro Bomba		
Casa Rodante Remolque - Hasta 1.750 Kg.		
Carro de Arrastre Hasta 1.750 Kg.		

Tipo Vehículo	Valor Póliza Módulos Sin IVA	Valor Póliza Internet Sin IVA
Taxi Básico		
Taxi Colectivo		
Taxi turismo, lujo o servicio especiales		
Minibús, transporte colectivo		
Minibús incluye furgón escolar o trabajadores		
Taxi bus		
Bus (autobús, ómnibus, transporte colectivo)		
Bus, transporte escolar o trabajadores		
Otros: Taxi Ejecutivo		

Tipo Vehículo	Valor Póliza Módulos Sin IVA	Valor Póliza Internet Sin IVA
Camión		
Tractocamión		
Tractor Agrícola		
Maquinaria automotriz especificada		
Remolque y acoplado , sobre 1.750 Kg.		
Semi-remolque		
Otros: Carro Arrastre Sup. 1750 Kg.		
Grúa Horquilla		
Retro Excavadora		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA _____

II APOORTE ECONÓMICO

Aporte económico anual \$.....

Representante Legal

Fecha _____

ANEXO 5

PROPUESTA PUBLICA

“SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA AÑO 2014 - 2015”

PAUTA DE EVALUACIÓN

PROPUESTA TECNICA		30%
PROPUESTA ECONOMICA	Valor póliza	45%
	Aporte económico	20%
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA		5%

EVALUACIÓN TECNICA (30%)

EXPERIENCIA	Ponderación		
Años de la Compañía	20%	Años	Nota
		Menos de 1 año	3
		1 a 5	5
		6 a 10	6
		más de 10	7
Servicios similares (Seguro automotriz)	20%	N° de servicios	Nota
		Sin servicio	1
		1 a 3	5
		4 a 6	6
		más de 6	7
TIPO DE MOBILIARIO	10%		
Silla ergonómica según especificaciones		Especificación	Nota
		Cumple totalidad de especificaciones	7
		Cumple parcialmente	3
		No cumple	1
PLAN DE TRABAJO	50%		
Plan		Detalle	
		Detallado	7
		Semi detallado	4
		Sin detalle	1
TOTAL %	100%		

EVALUACION ECONOMICA (65%)

Valor Póliza (45%)

Se considerarán cuatro categorías de vehículos en virtud al número de transacciones

- Autos, jeep, station wagon
- Camionetas y furgones
- Motos
- Taxis básicos

Se consideran dos valores uno para internet y otro para módulos.

A cada categoría se le asignará un peso porcentual de acuerdo a la cantidad de transacciones, es decir:

Autos, Jeep, Station Wagon	80,07%
Camionetas y furgones	12,50%
Motos	4,62%
Taxis básicos	2,81%

Posteriormente se asignará una calificación de 1 a 7 a cada valor de seguro siendo la calificación más elevada para el menor precio y el resto de los precios de una misma categoría tendrá una calificación proporcional a partir de una regla de tres simple.

Una vez obtenidas todas las calificaciones de acuerdo a cada precio cada calificación se pondera de acuerdo a los porcentajes señalados anteriormente. Finalmente se promedia la nota obtenida en internet con la obtenida en módulos de acuerdo al factor 70% módulos y 30% internet y se obtiene la nota final.

Ejemplo:

Categoría	Empresa A		Empresa B		Peso (%)	Empresa A		Empresa B	
	Inter	Módulo	Inter	Módulo		Inter	Módulo	Inter	Módulo
Autos, Jeep, Station Wagon	7	7	6,8	6,9	80,07	5,605	5,605	5,445	5,525
Camionetas, Furgones	6	6,8	7	7	12,50	0,75	0,85	0,875	0,875
Motos	7	6,9	6,6	7	4,62	0,323	0,319	0,305	0,323
Taxi básico	6	7	7	6,9	2,81	0,169	0,197	0,197	0,194
NOTA					100	6,847	6,971	6,822	6,917

Nota final empresa A: $6,847 * 0.3 + 6,971 * 0.7 = 6.933$

Nota final empresa B: $6,822 * 0.3 + 6,917 * 0.7 = 6.888$

Aporte Económico (20%)

El valor más alto tendrá la máxima calificación obteniéndose el resto de las calificaciones por una regla de tres simple.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo de calificación (de 0 a 7) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°11 de las presentes Bases.

Descripción	Calificación
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	7
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	5
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	4
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

NOTA FINAL:

(propuesta técnica x 0,30 + valor póliza x 0,45 + valor aporte x 0,2 + Cumplimiento de los requisitos formales de la oferta x 0,05)

“SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA AÑO 2014 - 2015”

BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Técnicas reglamentarán la contratación del Servicio de Venta del Seguro Obligatorio Automotriz (SOAP) en los lugares que la Municipalidad habilite y a través de la aplicación vía internet que mantiene el municipio, durante el proceso 2014 y 2015 en la Comuna de Providencia, este servicio se llevará a cabo desde el 1 de febrero de 2014 hasta el 31 de enero de 2016.

Los servicios considerados son los siguientes:

- **Servicio Módulos:** Servicio de ventas de SOAP con atención presencial en 14 módulos dispuestos en distintos lugares de la comuna.
- **Servicio dependencia Municipal:** Servicio de ventas de SOAP con atención presencial en las oficinas de la Dirección de Tránsito.
- **Servicio Atención In Situ:** Servicio de ventas de SOAP con atención presencial en empresas.
- **Servicio Internet:** Servicio de venta de SOAP por Internet a través de nuestra página Web (www.providencia.cl).

2. REQUERIMIENTOS

2.1 Servicio Módulos

a) Personal

- se requiere de al menos una persona por módulo para el servicio.
- el contratista deberá considerar supervisores que controlen y fiscalicen el normal funcionamiento y comportamiento de su personal. Esta supervisión deberá ser en terreno todos los días en cada puesto de trabajo y será informada periódicamente a la unidad técnica.

b) Fechas y Horario

MARZO	HORARIO
• Sábado 01	De 09:00 a 14:00 horas
Del 03 al 07:	
• De Lunes a Viernes	De 09:00 a 18:00 horas
• Sábado 08	De 09:00 a 14:00 horas
• Domingo 09	De 09:00 a 14:00 horas

Del 10 al 14: <ul style="list-style-type: none">• De Lunes a Viernes• Sábado 15• Domingo 16	De 09:00 a 18:00 horas De 09:00 a 14:00 horas De 09:00 a 14:00 horas
Del 17 al 21: <ul style="list-style-type: none">• De Lunes a Viernes• Sábado 22• Domingo 23	De 09:00 a 20:30 horas De 09:00 a 20:00 horas De 09:00 a 18:00 horas
Del 24 al 28 <ul style="list-style-type: none">• De Lunes a Viernes• Sábado 29• Domingo 30	De 09:00 a 22:00 horas De 09:00 a 20:00 horas De 09:00 a 18:00 horas
<ul style="list-style-type: none">• Lunes 31	De 09:00 a 22:00 horas

*La programación para el año 2015 será entregada el segundo semestre del año 2014.

El horario antes indicado es referencial, por lo tanto el personal de venta de seguros deberá permanecer en sus puestos de trabajo mientras el módulo se encuentre en funcionamiento. Para ello es indispensable la coordinación con el Jefe de Módulo respectivo.

c) Equipamiento

- Dado que la venta del seguro se realizará al interior de los módulos de venta de Permisos de Circulación, la empresa deberá considerar sillas ergonómicas de escritorio giratoria, con brazos y ruedas, con respaldo de vaivén regulable para cada puesto de vendedor.
- La empresa, además podrá instalar en dichos puntos publicidad compuesta por un pendón de dimensión estándar, con la imagen corporativa de la Compañía de Seguros que comercializa las pólizas, la que debe ser previamente autorizada por la Unidad Técnica de la municipalidad, debiéndose pagar los derechos correspondientes.
- La venta de seguros en los distintos puntos de venta de permisos de circulación, deberá permitir el pago con efectivo, cheques y tarjetas bancarias, para lo cual la empresa deberá disponer de máquinas POS. La instalación de las líneas telefónicas u otro mecanismo para la utilización de dichas máquinas dependerá de las características de cada módulo. Esta instalación deberá ser de costo de la empresa.
- Como una forma de agilizar la atención tanto en los módulos como en el recinto municipal, la empresa podrá considerar la venta de seguros a través de un sistema computacional vía Internet, para el ingreso de los datos del vehículo y propietario para la impresión de la póliza electrónica respectiva.

2.2 Servicio Dependencia Municipal

a) Personal

- se requiere de al menos una persona para el servicio en las dependencias municipales.
- el contratista deberá considerar supervisores que controlen y fiscalicen el normal funcionamiento y comportamiento de su personal. Esta supervisión deberá ser informada periódicamente a la unidad técnica.

b) Fechas y Horario

- Desde el 01 de febrero al 31 de enero del próximo año contratado, el horario será de 08:30 a 17:30, a excepción del mes de marzo y agosto en los cuales el horario se podrá extender o bien se atenderá en horario continuado.
- Cabe hacer notar que en períodos especiales (vencimiento de vehículos de transporte de pasajeros y carga) se podrán modificar estos horarios, los cuales se informarán en cada oportunidad, debiendo acomodarse el horario de funcionamiento del personal de venta de seguros.

c) Equipamiento

La venta deberá permitir el pago con efectivo, cheques y tarjetas bancarias, para lo cual la empresa deberá disponer de máquinas POS. La instalación de las líneas telefónicas para la utilización de dichas máquinas debe ser de costo de la empresa.

2.3 Servicio Atención In situ

a) Personal

- se requiere de al menos una persona por equipo de atención in situ.
- el contratista deberá considerar supervisores que controlen y fiscalicen el normal funcionamiento y comportamiento de su personal. Esta supervisión deberá ser informada periódicamente a la unidad técnica.

b) Fechas y Horarios

FEBRERO	HORARIO
Del 17 al 21: • De Lunes a Viernes	De 09:00 a 18:00 horas
Del 24 al 28: • De Lunes a Viernes	De 09:00 a 18:00 horas
MARZO	HORARIO
• Sábado 01:	De 09:00 a 14:00 horas
Del 03 al 07: • De Lunes a Viernes • Sábado 08	De 09:00 a 18:00 horas De 09:00 a 14:00 horas
Del 10 al 14: • De Lunes a Viernes • Sábado 15	De 09:00 a 18:00 horas De 09:00 a 14:00 horas
Del 17 al 21: • De Lunes a Viernes • Sábado 22	De 09:00 a 18:00 horas De 09:00 a 18:00 horas
Del 24 al 28: • De Lunes a Viernes • Sábado 29	De 09:00 a 18:00 horas De 09:00 a 18:00 horas
• Lunes 31	De 09:00 a 18:00 horas

*La programación para el año 2015 será entregada el segundo semestre del año 2014.

c) Equipamiento

- La venta de seguros en los distintos puntos de venta IN SITU de permisos de circulación, deberá permitir el pago con efectivo, cheques y tarjetas bancarias, para lo cual la empresa deberá disponer de máquinas POS. La instalación de las líneas telefónicas para la utilización de dichas máquinas debe ser de costo de la empresa.

2.4 Servicio Internet

- Servicio de venta por Internet a través de nuestra página Web (www.providencia.cl).
- La empresa de seguros adjudicada deberá contar con una aplicación Internet de venta de pólizas electrónicas que deberá integrarse con el sistema web de pago de permisos de circulación de Providencia. Dicha aplicación debe incluir todas las funcionalidades actualmente vigentes en el sistema de ventas por internet.
- El sistema computacional vía Internet deberá integrarse o seguir las normas de homologación e integración que el municipio indique tanto para la lectura como escritura de datos.
- Como una forma de agilizar la atención tanto en los módulos como en el recinto municipal, la empresa deberá considerar la venta de seguros a través de un sistema computacional vía internet, para el ingreso de los datos del vehículo y propietario para la impresión de la póliza electrónica respectiva.

2.4.1 Venta de Seguros vía Internet

Este servicio se divide en 2 etapas: Pruebas de Interoperación y Servicio Normal

Pruebas de Interoperación (Etapa 1)

Se deberán efectuar pruebas de comunicación entre la aplicación de venta de Permisos de Circulación vía Internet municipal y la Compañía de Seguros adjudicada.

Para esto, la Compañía de Seguros deberá contar con un ambiente de Pruebas, teniendo en cuenta los procedimientos y servicios mencionados en el servicio normal, que permita simular el servicio en forma completa, y que no afecte el normal funcionamiento de la Compañía ni tampoco afecte los datos del ambiente productivo..

Este ambiente de pruebas deberá ser mantenido por la aseguradora durante toda la duración del contrato, con el fin que la municipalidad pueda usarlo en la realización de pruebas cuando estime conveniente.

Servicio Normal (Etapa 2)

Para el caso de la venta de seguros a través de la Aplicación de venta de Permisos de Circulación vía Internet de la Municipalidad, la aplicación municipal se comunicará vía Web Service con la aplicación de venta de pólizas electrónicas de la empresa de seguros.

El proceso de venta está definido por los siguientes puntos:

- El contribuyente incluye el pago de uno o más SOAP en la Aplicación de Venta junto a su Permiso de Circulación y paga el total en el portal de pagos municipal.

- Aprobado éste por parte del portal de pagos municipal, y teniendo la transacción ya concluida, la Aplicación se comunicará mediante **Web Service** con la Compañía de Seguros, en dónde, por cada seguro pagado, se enviará la información necesaria para la emisión de la Póliza, y deberá ser retornado a lo menos el número de ésta y la URL para descarga de la poliza en PDF.
- Con la información enviada anteriormente, la Compañía de seguros deberá generar el documento electrónico (Póliza) en formato PDF, entregar la URL para su descarga y enviar una copia por correo electrónico tanto al Contribuyente como a la Municipalidad, junto a la URL de verificación de ésta.
- El contribuyente debe poder bajar e imprimir su Póliza desde la aplicación de venta de Permisos de Circulación al igual que los otros ítems pagados por la aplicación municipal.
- El servicio normal también deberá incluir el soporte y corrección de observaciones y errores que se produzcan durante el periodo que se encuentre vigente el contrato.
- La Compañía de Seguros deberá considerar en sus sistemas la codificación de tipos de vehículos que opera la municipalidad. Para esto se adjuntan en anexo la lista de tipos y su descripción.
- El servicio de venta de SOAP en línea, debe estar operativo las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y en el caso de ocurrir alguna falla en la generación de una póliza, ésta debe ser generada dentro del día en que se realizó la compra.

2.4.2 Propuesta de Información a Intercambiar con la Compañía de Seguros.

- Rut Pagador
- Dígito verificador Rut
- Nombre Pagador
- Apellido Paterno Pagador
- Apellido Materno Pagador
- Email Pagador
- Placa Patente el vehículo
- Dígito verificador placa
- Rut del propietario
- Dígito verificador Rut
- Nombre del propietario
- Apellido Paterno propietario
- Apellido Materno propietario
- E-mail del propietario
- Tipo de vehículo
- Marca
- Modelo
- Año de fabricación
- Número de motor
- Número de chasis
- Tipo de Pago
- Fecha de Pago
- Monto

El flujo de datos debiera corresponder a la siguiente secuencia:

1.- Solicitud de inicio de sesión

```
<datosEntrada>
  <idConvenio></idConvenio>
  <password></password>
  <rutConvenio></rutConvenio>
</datosEntrada>
```

2.- Respuesta de solicitud de sesión

```
<respuesta>
  <glosaMensaje></glosaMensaje>
  <idMensaje></idMensaje>
  <token></token>
</respuesta>
```

3.- Solicitud de póliza recaudada

```
<datosEntrada>
  <token></token>
  <idConvenio></idConvenio>
  <idCompra></idCompra>
  <rutPagador></rutPagador>
  <dvRutPagador></dvRutPagador>
  <nombrePagador></nombrePagador>
  <apellidoPaternoPagador></apellidoPaternoPagador>
  <apellidoMaternoPagador></apellidoMaternoPagador>
  <emailPagador></emailPagador>
  <datosPatente>
    <patente></patente>
    <tipoVehiculo></tipoVehiculo>
    <marca></marca>
    <modelo></modelo>
    <anno></anno>
    <nroMotor></nroMotor>
    <rutPropietario></rutPropietario>
    <dvRutPropietario></dvRutPropietario>
    <nombrePropietario></nombrePropietario>
    <apellidoPaternoPropietario></apellidoPaternoPropietario>
    <apellidoMaternoPropietario></apellidoMaternoPropietario>
    <direccionDespacho></direccionDespacho>
    <solicitaDespacho></solicitaDespacho>
    <montoDespacho></montoDespacho>
    <comuna></comuna>
    <region></region>
    <telefono></telefono>
    <email></email>
    <monto></monto>
  </datosPatente>
</datosEntrada>
```

4.- Respuesta de solicitud de emisión de póliza recaudada

```
<respuesta>
  <datosPatente>
    <apellidoMaternoPropietario></apellidoMaternoPropietario>
    <apellidoPaternoPropietario></apellidoPaternoPropietario>
    <comuna></comuna>
    <descripcionMensaje>
      <anno></anno>
      <apellidoMaternoPropietario></apellidoMaternoPropietario>
      <apellidoPaternoPropietario></apellidoPaternoPropietario>
      <desTipoVehiculo></desTipoVehiculo>
      <dvPatente></dvPatente>
      <dvRutPropietario></dvRutPropietario>
      <finVigencia></finVigencia>
      <idCarro></idCarro>
      <idItem></idItem>
      <inicioVigencia></inicioVigencia>
      <marca></marca>
      <modelo></modelo>
      <nombrePropietario></nombrePropietario>
      <nroMotor></nroMotor>
      <patente></patente>
      <poliza></poliza>
      <prima></prima>
      <rutPropietario></rutPropietario>
      <url></url>
    </descripcionMensaje>
    <direccionDespacho></direccionDespacho>
    <dvRutPropietario></dvRutPropietario>
    <email></email>
    <glosaMensaje></glosaMensaje>
    <idMensaje></idMensaje>
    <marca></marca>
    <modelo></modelo>
    <monto></monto>
    <nombrePropietario></nombrePropietario>
    <nroMotor></nroMotor>
    <patente></patente>
    <region></region>
    <rutPropietario></rutPropietario>
    <telefono></telefono>
    <tipoVehiculo></tipoVehiculo>
  </datosPatente>
</respuesta>
```

La empresa adjudicada deberá entregar documentación de los datos que serán transmitidos considerando el reconocimiento del total de contribuyentes con que cuenta el municipio actualmente, en particular para el reconocimiento de personas naturales y jurídicas.

Propuesta de Información a recibir de la Compañía de Seguros.

La información mencionada anteriormente es una propuesta, de lo que puede ser necesario intercambiar entre los sistemas, y se considera posibles modificaciones de acuerdo a las necesidades de ambos sistemas afectados.

2.4.3 Condiciones de Borde

La empresa deberá disponer de una contraparte técnica con acceso a una cuenta de correo electrónico y teléfono fijo, para efectuar consultas de funcionamiento o resolución de problemas durante la venta de permisos de circulación.

En la eventualidad que exista un problema de comunicación entre las aplicaciones o problemas en el servidor de la Compañía de Seguros, ésta debe respetar la fecha de pago registrada en la aplicación municipal para la emisión de la póliza respectiva.

La empresa de seguros debe establecer un protocolo en caso de caída del servicio de la Municipalidad cuando hay una transacción en curso.

Se requiere que la Compañía de Seguros informe en tiempo real a la Asociación de Aseguradores de Chile (AACH) la emisión de las pólizas electrónicas que se generen a petición de aplicación municipal.

La compañía de seguros no puede cambiar el formato de intercambio de datos entre ellos y la Municipalidad, y debe mantener los Web Services, tanto de producción, como pruebas, operativos hasta el término de vigencia de la licitación.

2.4.4 Rendición de pagos de Seguros

Debido a que la aplicación de venta de permisos de circulación vía Internet funcionará durante todo el año, la rendición de las pólizas vendidas por la aplicación municipal se efectuará mes vencido.

Para esto, la empresa deberá entregar una factura con el desglose de cantidad, tipo de vehículo y monto de las pólizas vendidas a través de la aplicación web de venta de permisos de circulación en línea que mantiene el municipio.

Con la factura, debe adjuntar un listado con el detalle de esta información, el que debe considerar a lo menos:

- Placa
- Tipo Vehículo
- N° Póliza
- Monto
- Fecha de Emisión
- Fecha de Envío e-mail al contribuyente

La empresa deberá enviar esta información dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente. La municipalidad efectuará el pago de la factura dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la factura.

Adicionalmente, la empresa deberá hacerse cargo de los gastos de comisión por los pagos que se efectúen con tarjetas de crédito. Para esto, una vez que Transbank efectúe el cobro de comisiones a la Municipalidad, se informará este valor por Libro de Proyectos de manera que la empresa efectúe el pago en la Tesorería Municipal. Una vez efectuado el pago, debe entregar una copia al Jefe de Proyectos Municipal para que sea registrado en el Libro de Proyectos.

El no pago de este costo por concepto de comisiones, podrá significar el término del servicio anticipado por incumplimiento del contrato.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El servicio de venta de seguro automotriz obligatorio debe ser permanente.
- Se debe dotar al personal de uniforme, conformado de polera manga corta y jeans azul. La polera deberá ser de piqué y cuello camisero de dos botones, del color y diseño que indicará la unidad técnica de la Municipalidad a la empresa adjudicada. La empresa deberá entregar a cada vendedor la cantidad de poleras necesarias para mantener una buena presentación durante todo el servicio.
- La empresa deberá ofertar valores de seguros diferenciados para los puestos de venta presenciales y por Internet, debiendo estos últimos ser más económicos.
- Los valores de seguros deberán ser los mismos para cualquier tipo de permiso, ya sea de Renovaciones o Primeros Permisos. Dichos valores no podrán variar durante la vigencia del contrato.
- Los valores de seguro deben estar informados y diferenciados por tipo de vehículo
- La empresa de Seguro, debe tener visible en todos los puntos de venta de seguros, los valores adjudicados.
- La empresa de seguros debe tener convenio vigente con la Asociación de Aseguradoras de Chile (AACH) y presentar fotocopia de dicho convenio.
- Reemplazar al personal a simple petición del Jefe de Proyecto Municipal. El plazo para reemplazar a estas personas será de un día. La Municipalidad acepta la persona puesta en reemplazo, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.
- Adjudicada la propuesta, la empresa deberá efectuar las pruebas de interoperación con la aplicación Internet de Venta de Permisos de Circulación en un plazo no superior a los 4 días contados desde la fecha de entrega de terreno.

Para la coordinación del proyecto, la Municipalidad designará un Coordinador General o Jefe de Proyecto el cual será el interlocutor válido entre el municipio y la empresa adjudicada, en este caso el jefe del Departamento de Permisos de circulación y Licencias de Conducir.

4. LUGARES DE ATENCIÓN

Los lugares de atención a través de módulos que se utilizarán en el proceso de Permisos de Circulación 2014 se darán a conocer oportunamente por el municipio. A modo de referencia, los lugares utilizados en el proceso 2013 fueron:

- | | | |
|-----|-------------------------|---------------------------------------|
| 1. | METRO TOBALABA | Tobalaba/ Providencia |
| 2. | LIDER TOBALABA | Tobalaba/ Las Camelias |
| 3. | TORRE BBVA | Nueva Providencia/ P. de Valdivia |
| 4. | PARQUE BUSTAMANTE | Fco. Bilbao / Bustamante |
| 5. | PLAZA P. DE VALDIVIA | P. de Valdivia / Plaza P. de Valdivia |
| 6. | PASEO LAS PALMAS | Providencia / Ricardo Lyon |
| 7. | PLAZA LAS LILAS | E. Yáñez / Juan de Dios Vial |
| 8. | PLAZA CENTENARIO | P. de Valdivia 963 |
| 9. | PLAZA 18 DE SEPTIEMBRE | Los Leones / Diag. Oriente |
| 10. | METRO PEDRO DE VALDIVIA | Providencia / Marchant Pereira |
| 11. | LYON | Ricardo Lyon / Nueva Providencia |
| 12. | PLAZA RÍO DE JANEIRO | Pocuro / Augusto Ovalle Castillo |
| 13. | PLAZA LA ALCALDESA | Los Leones / Francisco Bilbao |
| 14. | COSTANERA CENTER | Nueva Tobalaba / Vitacura. |

5. ANTECEDENTES PERMISOS DE CIRCULACION 2012

Como dato ilustrativo, se adjunta tabla informativa sobre los Permisos de Circulación año 2012 de acuerdo a cada categoría.

Vehículos particulares y otros

Tipo Vehículo	Cantidad
Automóvil Particular	43.428
Station Wagon	13.563
Jeep	2.145
Furgón	2.660
Motor-home (casa rodante automotriz)	5
Minibús Particular	179
Camioneta	6.570
Motocicleta, Moto y bicimoto	3.414
Otro: Motociclo, Militares, Carro Bomba	1
Casa Rodante Remolque - Hasta 1.750 Kg.	18
Carro de Arrastre Hasta 1.750 Kg.	335

Vehículos de transporte colectivo

Tipo Vehículo	Cantidad
Taxi Básico	2.071
Taxi Colectivo	33
Taxi turismo, lujo o servicio especiales	2
Minibús, transporte colectivo	181
Minibús incluye furgón escolar o trabajadores	78
Taxi bus	2
Bus (autobús, ómnibus, transporte colectivo)	44
Bus, transporte escolar o trabajadores	2
Otros: Taxi Ejecutivo	377

Vehículos de carga

Tipo Vehículo	Cantidad
Camión	59
Tractocamión	7
Tractor Agrícola	0
Maquinaria automotriz especificada	8
Remolque y acoplado , sobre 1.750 Kg.	14
Semi-remolque	8
Otros: Carro Arrastre Sup. 1750 Kg.	0
Grúa Horquilla	4
Retro Excavadora	2

6. PERMISOS Y DERECHOS

La empresa de seguros adjudicada deberá pagar los permisos de propaganda dentro de los 5 días hábiles siguientes a contar de la firma del contrato, en tesorería municipal para el período 2014. Para el período 2015 este pago deberá realizarse durante el mes de enero de 2015. El comprobante de pago deberá entregarse a la unidad técnica.

Los valores de los permisos corresponden a los valores semestrales que se presentan en UTM y dependen de la zona en que el Módulo de Venta de Permisos de Circulación se encuentre ubicado. Estos valores deberán transformarse al valor de la UTM del mes en que se efectúe el pago y son los siguientes:

Módulo	Zona	Valor Permiso	Valor BNUP	Valor Propaganda	VALOR TOTAL
Plaza P. de Valdivia	Mixta	1 UTM	0,35 UTM	0,30 UTM	1,65 UTM
Parque Bustamante	Mixta	1 UTM	0,35 UTM	0,30 UTM	1,65 UTM
Plaza Las Lilas	Residencial	1 UTM	0,35 UTM	0,25 UTM	1,60 UTM
Líder Tobalaba	Mixta	1 UTM	0,35 UTM	0,30 UTM	1,65 UTM
Paseo Las Palmas	Comercial	1 UTM	0,35 UTM	0,40 UTM	1,75 UTM
Metro Tobalaba	Comercial	1 UTM	0,35 UTM	0,40 UTM	1,75 UTM
Torre BBVA	Comercial	1 UTM	0,35 UTM	0,40 UTM	1,75 UTM
Plaza Centenario	Residencial	1 UTM	0,35 UTM	0,25 UTM	1,60 UTM
Metro Pedro de Valdivia	Comercial	1 UTM	0,35 UTM	0,40 UTM	1,75 UTM
Plaza 18 de Septiembre	Mixta	1 UTM	0,35 UTM	0,30 UTM	1,65 UTM
Lyon	Comercial	1 UTM	0,35 UTM	0,40 UTM	1,75 UTM
Plaza Río de Janeiro	Residencial	1 UTM	0,35 UTM	0,25 UTM	1,60 UTM
Plaza La Alcaidesa	Residencial	1 UTM	0,35 UTM	0,25 UTM	1,60 UTM
Costanera Center	Comercial	1 UTM	0,35 UTM	0,25 UTM	1,60 UTM

Además de lo anterior, por la venta de SOAP en el recinto municipal, la empresa deberá pagar el valor del permiso respectivo correspondiente a 1 UTM semestral.

En caso que la Municipalidad lo requiera, podrá solicitar apoyo adicional para los puestos de venta de seguros, tanto en la Municipalidad como en los dispuestos en distintas partes de la comuna. El plazo de la empresa para responder a esta solicitud será de 1 día corrido.

JOSE MANUEL VARAS
JEFE DEPTO. PERMISOS DE CIRCULACIÓN
Y LICENCIAS DE CONDUCIR

